



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-047 Constancias de Inscripción en el Registro Forestal Nacional
Núm. de Bitácora: 30BW02340915
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-4879/15

BITÁCORA: 30/BW-0234/09/15

Xalapa, Veracruz, a 29 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Fundamento Legal: Art. 113 Fracc. I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

Me refiero a su solicitud recibida con fecha 18 de septiembre de 2015, para que se le expida constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 16 fracción VI y 51 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos, y demás requisitos; **se hace constar:**

Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 08 de septiembre de 2015, el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, denominado **ASERRADERO MADERAS ARROYO**, integrado en el **LIBRO VER, TIPO TI, VOLUMEN 27, NÚMERO 34, AÑO 15**, Código de Identificación **T-30-128-AOZ-001/15**; ubicado en **domicilio: PROLONGACION FRANCISCO I. MADERO SUR KM. 104.5 S/N LOS MOLINOS, C.P. 91275; PEROTE, VERACRUZ**; teniendo como actividad el (los) giro (s) de **Almacén, Aserradero y Maderería**, autorizado mediante Oficio Número **SGPARN.03.FS.RIP.-4483/15**.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. C. Biol. Diego Cobo Terrazas.-Delegado Federal de La PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
C. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.-Subdelegado de Gestión p/la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente.
C. Ing. Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal.-Perote- Martínez de La Torre, Ver.
Archivo y minutario

JAGA/JASE/JAL/LMAM/JRAD

Código
QR